

Andacollo, 04 de Abril de 1.997.-

- ORDENANZA N° 142/97.-

VISTO:

Nota de solicitud del Sr. Juan Alberto Rivera;
Informe del encargado del sector Área Producción del Municipio, Ing. Bernardino Aravena, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra localidad carece de una Ordenanza de arbolado urbano, que contemple estas medidas, como la organización de este tema.

Que integrantes de esta comisión han visitado el lugar, constatando que por la ubicación dicha planta dificulta el ingreso de vehículo al domicilio particular del vecino mencionado.-

Que según el informe de Producción no es recomendable cortar la mencionada planta, dado que es una especie adecuada para el arbolado urbano y ésta se encuentra en perfectas condiciones de crecimiento.-

Que es necesario ir dándole forma a las veredas, hasta tanto salga la norma legal que corresponda al desarrollo urbanístico de nuestra localidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

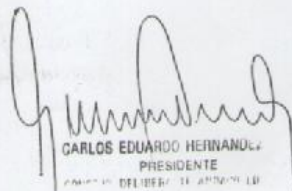
ARTICULO N° 1: Autorizar el traslado de una planta de fresno, que se encuentra ubicado en la vereda, frente al domicilio del Señor Juan Alberto Rivera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.-

ARTICULO N° 2: El traslado de la mencionada especie, estará a cargo del sector Municipal de corresponda.-

ARTICULO N° 3: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, Comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

SECRETARÍA DE
MUNICIPIO DE ANDACOLLO


CARLOS EDUARDO HERRAN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO